



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Julio del 2023



VISTO: La Resolución Directoral N° 074-2023-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de marzo del 2023, el MEMORANDUM N° 371-2023-ADM-RED SALUD PUNO de fecha 10 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2023- de fecha 13 de marzo del 2023, se designó funciones de Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno al servidor con contrato en plaza orgánica **Froilán COILA PACOMPIA** de profesión **ABOGADO**;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo los documentos de visto el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 371-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de julio del 2023, dispone se dé término de funciones con eficacia anticipada al 15 de junio del 2023 de Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno al servidor con contrato en plaza orgánica **Froilán COILA PACOMPIA** de profesión **ABOGADO**, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva resolución;

Que, el artículo 17.- del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional; modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Julio del 2023



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO a las funciones de Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno al servidor con contrato en plaza orgánica **Froilán COILA PACOMPIA** de profesión **ABOGADO**, con eficacia anticipada al 15 de junio del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO ÁZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27374